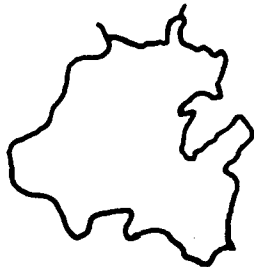


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de Febrero de 1998.

Núm. 8

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 885/97-14, 886/97-14, 891/97-14, 894/97-14, 896/97-14, 900/97-14, 908/97-14 y 910/97-14.

Págs. 1 - 8

Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal de Atotonilco de Tula, Hgo.

Págs. 9 - 24

Decreto Municipal No. 8.- Que designa la Nomenclatura de las calles de las colonias: San Juan, Santa Teresa, Lomas El Paraíso y San José Caltengo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.

Págs. 25 - 26

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 27 - 43

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 2 de Febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 885/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por CLAUDIO GOMEZ SANCHEZ, "del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a CLAUDIO "GOMEZ SANCHEZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 2 de Febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 886/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por AUSENCIO HERNANDEZ "RAMIREZ, del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a AUSENCIO "HERNANDEZ RAMIREZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

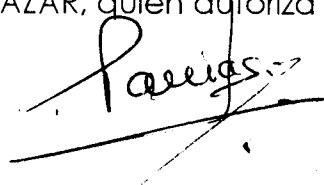
"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 6 de Febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 891/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MANUELA ROMERO MATIAS, "del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a MANUELA "ROMERO MATIAS, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

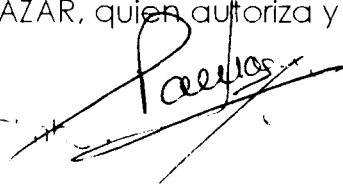
"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de éste Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 4 de Febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 894/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por EUSTOLIA LOPEZ GOMEZ, del "Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a EUSTOLIA LOPEZ "GOMEZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 4 de Febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 896/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MARIA ESPINOZA CRUZ, del "Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a MARIA "ESPINOZA CRUZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión identificada "en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 2 de Febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 900/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por AMALIA VARGAS GACHUZ, "del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a AMALIA "VARGAS GACHUZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 6 de Febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 908/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por VALENTINA ESPINOZA "ACOSTA, del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a VALENTINA "ESPINOZA ACOSTA, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 3 de Febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 910/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por GREGORIA LOPEZ ZENIL, del "Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a GREGORIA "LOPEZ ZENIL, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión identificada en "el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

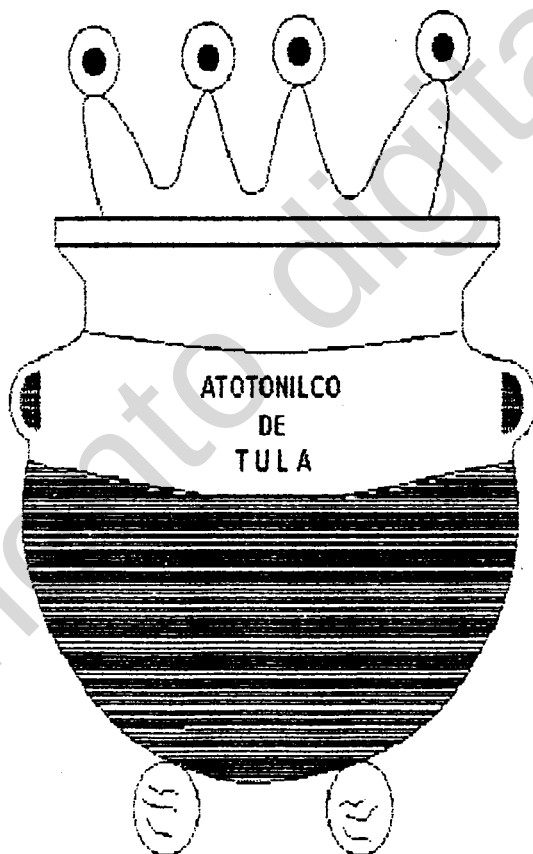
"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO MUNICIPAL.



ATOTONILCO DE TULA, HGO.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ATOTONILCO DE TULA, HGO.**

**BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO MUNICIPAL.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Reconocida la importancia que en el marco de la división política nacional representa el Municipio, como célula básica de una república representativa, democrática y federal: resulta impostergable, bajo el fundamento legal establecido en el artículo 115 Constitucional, actualizar la reglamentación pública del Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.

El presente BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO MUNICIPAL, recoge las experiencias y pone en práctica las propuestas que llevan a una compilación amplia clara y adecuada de lo que el Municipio debe reglamentar para su debido funcionamiento.

Queda claro que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal que se integra por el Presidente Municipal, Sindico Procurador y Regidores, electos por el sufragio directo, libre y secreto para un periodo de tres años.

Se reconoce en el Presidente Municipal la representación del gobierno al y en ejecución de las resoluciones del H. Ayuntamiento.

En la búsqueda de una necesaria simplificación que en materia reglamentaria debe animar toda administración Municipal, se propone en este bando de policía y buen gobierno, las bases fundamentales y generales que den origen a la diversidad de derechos y obligaciones de gobernados y gobierno y para crear los espacios legales para la elaboración de reglamentos de las dependencias y direcciones que establece la ley orgánica Municipal y las que el propio Ayuntamiento deba crear para el buen funcionamiento de la administración pública Municipal.

Sirve de base legal al presente bando, la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal.

Por lo expuesto, este honorable Ayuntamiento Municipal a tenido a bien expedir el siguiente BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO MUNICIPAL.

TITULO PRIMERO

DEL MUNICIPIO.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- EL Municipio libre y autónomo en su régimen interior de Atotonilco de Tula, tiene personalidad jurídica, patrimonio y Gobierno propios conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

ARTICULO 2.- El Municipio de Atotonilco de Tula, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política y administrativa, en los términos que fijan las leyes y reglamentos respectivos.

ARTICULO 3.- El presente bando, los reglamentos que de él se deriven, así como los acuerdos que expida el H. ayuntamiento serán obligatorios para las autoridades Municipales, los vecinos, los habitantes, visitantes y transeúntes del Municipio de Atotonilco de Tula y su infracción será sancionada conforme a lo que establezcan las propias disposiciones Municipales.

ARTICULO 4.- Se concede acción popular para denunciar ante las autoridades municipales, cualquier infracción a las disposiciones del presente bando.

CAPITULO II

DE LOS FINES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ARTICULO 5.- Son fines del gobierno Municipal.

I.- Garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes

II.- Garantizar la moralidad, seguridad, salubridad y el orden público;

III.- Preservar la integridad de su territorio;

IV.- Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes, mediante la adecuada prestación de los servicios públicos Municipales.

V.- Promover la integración social de sus habitantes.

VI.- Preservar y fomentar los valores cívicos y culturales, para acrecentar la identidad Nacional.

VII.- Fortalecer los vínculos de identidad propios de la comunidad.

VIII.- Fomentar entre sus habitantes, el amor a la Patria y a la solidaridad Nacional.

IX.- Promover el adecuado y ordenado crecimiento Urbano de todas las comunidades Municipio.

X.- Organizar a los ciudadanos en la participación del desarrollo de los planes y programas Municipales.

XI.- Promover el desarrollo cultural, social y económico de los habitantes del Municipio.

XII.- Prestar la justicia de conciliación Municipal.

XIII.- Promover el desarrollo integral de todas las comunidades del Municipio.

XIV.- Coadyuvar y patrocinar campañas de integración familiar y de protección a los niños, ancianos y minusválidos.

XV.- Normar y vigilar que los nuevos centros de población se lleven a cabo conforme a la ley de asentamientos humanos y las disposiciones que el propio Ayuntamiento establezca y

XVI.- Normar la esfera administrativa, expidiendo los reglamentos para cada una de las dependencias.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO ÚNICO

NOMBRE, EMBLEMA Y TERRITORIO

ARTICULO 6.- La identidad del Municipio de Atotonilco de Tula, se basa en su nombre y emblema.

ARTICULO 7.- El Municipio conserva su nombre actual, que solo podrá ser modificado de acuerdo a las formalidades legales, sancionado por el Ayuntamiento y autorizado por la legislatura local.

ARTICULO 8.- La descripción del emblema es como sigue: La figura central del sello es el busto de Don Miguel Hidalgo y Costilla; de perfil derecho, orlado con laureles y guirnaldas; la base circundando por dos aros concéntricos; entre estos y otro mayores, la leyenda: Presidencia Municipal de Atotonilco de Tula, Hgo.

ARTICULO 9.- El nombre y emblema del Municipio, serán utilizados exclusivamente por las instituciones públicas.

ARTICULO 10.- Todas las oficinas Municipales, deberán exhibir el emblema, el uso por otras instituciones o personas, requerirá de la autorización expresa del ayuntamiento.

ARTICULO 11.- El Municipio de Atotonilco, pertenece al distrito judicial de Tula de Allende y cuenta con 30.80 kilómetros cuadrados, colindando

AL NORTE : Con los Municipios de Atitalaquia y Ajacuba.

AL SUR: Con los Municipios de Apaxco y Huehuetoca, ambos del Estado de México.

AL ORIENTE: Con los Municipios de Apaxco y hueypoxtla, Estado de México y Ajacuba, Estado de Hidalgo.

AL PONIENTE: Con los Municipios de Tula de Allende y Tepeji del Río.

ARTICULO 12.- El Municipio de Atotonilco de Tula, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, reconoce para efectos de su división política, prestación de servicios e integración de autoridades auxiliares a los centros de población :

a) CABECERA MUNICIPAL, ATOTONILCO DE TULA Y

b) COMUNIDADES:

Bóvedas	Ocampo.
Boxfi	Praderas del Potrero.
La Cañada	Progreso.
Coayuca	San Antonio.
Conejos	San Jose Acoculco.
El Pedregal	Texas.
El Refugio.	Vito.
La Cañada	Zacamulpa.

ARTICULO 13.- El Ayuntamiento podrá hacer las modificaciones que estime convenientes en cuanto al numero, delimitacion o circunscripción territorial de la Cabecera Municipal y comunidades del Municipio.

TITULO TERCERO

DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL CAPITULO ÚNICO DE LOS HABITANTES Y VECINOS.

ARTICULO 14.- Son habitantes del Municipio, quienes temporal o definitivamente tengan su domicilio en él.

ARTICULO 15.- Son derechos y obligaciones de los habitantes del Municipio aquellos que les señalan la constitución General de la República, la del Estado de Hidalgo, la ley Orgánica Municipal, este bando y los reglamentos Municipales correspondientes.

ARTICULO 16.- Son vecinos del Municipio los habitantes que tengan cuando menos un año de residencia fija dentro del territorio.

ARTICULO 17.- La vecindad se pierde por dejar de residir dentro del territorio municipal por termino de seis meses.

ARTICULO 18.- La vecindad no se pierde:

I.- Por ausencia en virtud del desempeño de algún cargo de elección popular o por cumplir algún Servicio Militar en el Ejercito Nacional.

II.- Por desempeñar algún cargo de la Nación en el Extranjero y

III.- Por ausentarse por motivo de estudios científicos o artísticos o en desempeño de alguna comisión del Gobierno Federal, del Estado o Municipal.

ARTICULO 19.- Son derechos de los vecinos, además de los señalados para los habitantes, los siguientes:

I.- Ser votados en las elecciones del Municipio, siempre que reuñan los requisitos exigidos por la constitución y las leyes sobre la materia y

II.- Todos aquellos que le sean concedidos por la ley.

ARTICULO 20.- Son obligaciones de los vecinos, además de las que impone para los habitantes, las siguientes:

I.- Inscribirse en el padrón electoral del municipio.

II.- Asistir los días y horas que determine las autoridades competentes para recibir la instrucción que previene la ley del servicio militar nacional y de acuerdo con la misma y

III.- Avisar el cambio de domicilio a las autoridades correspondientes.

TITULO CUARTO

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPITULO I

DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

ARTICULO 21.- El H. Ayuntamiento Municipal de Atotonilco de Tula, es el

órgano de Gobierno Colegiado y deliberante , de elección popular, encargado de la Administración del Municipio, integrado por:

I.- Presidente Municipal

II.- Sindico Procurador y

III.- Regidores integrados en H. Asamblea Municipal.

ARTICULO 22.- Las atribuciones, facultad y obligaciones que tiene el Presidente Municipal , el Sindico Procurador y la Honorable Asamblea Municipal, serán las que indiquen la Constitución del Estado libre y soberano de Hidalgo, la ley Orgánica Municipal y demas reglamentos Municipales.

ARTÍCULOS 23.- Además de las facultades que le otorga la ley Orgánica Municipal al Presidente Municipal, este podrá aplicar las sanciones que correspondan a quienes infrinjan el presente bando, conforme a las leyes y reglamentos Municipales respectivos.

ARTICULO 24.- El Ayuntamiento podrá de oficio , anular, modificar o suspender las resoluciones adoptadas por el Presidente Municipal o demas órganos Municipales, cuando estas sean contrarias a la ley, reglamentos o disposiciones del Ayuntamiento.

CAPITULO II

DEL CABILDO Y LA ASAMBLEA MUNICIPAL

ARTICULO 25.- El Ayuntamiento sesionara ordinariamente los dias martes de cada semana a las 16:00 hrs. y extraordinariamente cuantas veces así lo ameriten en los asuntos de carácter urgente y solemne.

ARTICULO 26.- Para la realización de las sesiones ordinarias, lo establecido en el articulo anterior tiene carácter convocatorio.

ARTICULO 27.- Para la realización de las sesiones extraordinarias, deberá sujetarse la reglamentación interna y además a las siguientes bases.

- a) A petición del Presidente Municipal
- b) A petición de 3 miembros del Ayuntamiento.
- c) A petición de la H. Asamblea Municipal
- d) Deberá convocarse mínimo con 24 hrs. de anticipación y
- e) En la convocatoria deberá registrarse el orden del día y solo se tratara un solo punto.

ARTICULO 28.- Las sesiones de cabildo deberán ser públicas, sujetándose el público al orden establecido en el reglamento interno del Ayuntamiento.

ARTICULO 29.- Podrán realizarse sesiones de cabildo privadas, solo en los casos que establece la ley orgánica municipal y/o cuando se trate de asuntos que tengan que ver con el pudor íntimo de las personas.

ARTICULO 30.- Las sesiones solemnes tendrán ese carácter solo cuando el Ayuntamiento deba rendir su informe anual a través del Presidente Municipal o en la transmisión de poderes.

ARTICULO 31.- Todas las sesiones del Ayuntamiento deberán realizarse en el recinto oficial denominado " SALÓN DE CABILDOS ", a excepción de aquellos que por su importancia el propio Ayuntamiento haya declarado otro recinto, dentro o fuera de la cabecera Municipal.

CAPITULO III

DE LAS SESIONES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.

ARTICULO 32.- La H. Asamblea Municipal, sesionara de acuerdo a su reglamento interno, pero siempre en el recinto que ocupa la Presidencia Municipal y sus sesiones serán públicas.

CAPITULO IV.

DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

ARTICULO 33 .- Son autoridades Municipales las siguientes :

- I.- El Presidente Municipal.
- II.- El Síndico Procurador y
- III.- La H. Asamblea Municipal.

ARTICULO 34.- Son autoridades auxiliares municipales, los delegados mpales. La cabecera municipal y comunidades del municipio.

ARTICULO 35.- Las delegaciones Municipales, para el mejor desempeño de sus funciones , podrán dividirse en subdelegaciones territoriales.

ARTICULO 36.-Las delegaciones, además de las obligaciones que establece la ley orgánica Municipal, se sujetarán a lo que determine el reglamento respectivo.

CAPITULO V

DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ARTICULO 37.- Para el despacho de los asuntos de la administración Municipal, el Ayuntamiento se auxiliara de:

- I.- Secretaria Municipal

- II.- Tesorería Municipal
- III.- Dirección de Obras Públicas
- IV.- Dirección de reglamentos municipales
- V.- Dirección de comercio y espectáculos
- VI.- Dirección de Fomento Agropecuario
- VII.- Dirección del Registro del Estado Familiar
- VIII.- Juzgado Conciliador Municipal
- IX.- Seguridad Pública y Tránsito Municipal y
- X.- Otras dependencias o direcciones que apruebe el ayuntamiento.

ARTICULO 38.- Cada una de las dependencias o direcciones actuales y las que se designen en el futuro, deberán apegarse al reglamento respectivo, el cual deberá proveer la H. Asamblea Municipal al H. Ayuntamiento para su aprobación.

CAPITULO IV.

DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES.

ARTICULO 39.- Son órganos auxiliares municipales los siguientes:

- I.- El Consejo de Colaboración Municipal;
- II.- Los Comités de Colaboración Municipal;
- III.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y
- IV.- Los demas que sean creados por el Ayuntamiento.

ARTICULO 40.- Los órganos auxiliares municipales se regirán por lo que establece la ley Orgánica Municipal y los reglamentos municipales respectivos.

TITULO QUINTO

CAPITULO ÚNICO

DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

DE LA FAMILIA D . I. F.

ARTICULO 41.- El sistema municipal para el desarrollo integral de la familia , es un organismo que forma parte de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 42 .- Al frente del DIF estará una Presidenta, que contara con el apoyo del ayuntamiento, Centros Asistenciales, Asistencia Social y Jurídica,

ARTICULO 43 .- Su denominación podrá sintetizarse bajo las siglas "DIF DE ATOTONILCO DE TULA " .

ARTICULO 44.- El DIF, para el logro de sus objetivos, se regirá por su propio reglamento, el cual deberá ser ratificado, según el caso, por el Ayuntamiento.

ARTICULO 45 .- El DIF, podrá auxiliarse del voluntariado en cada una de las comunidades del Municipio.

ARTICULO 46 .- El DIF contara con presupuesto municipal, el cual deberá ser incluido dentro del presupuesto de egresos municipales.

ARTICULO 47 .- EL DIF, para el logro de sus objetivos podrá recurrir a los apoyos financieros de entidades federales y estatales; además de los sectores social , privado y de particulares.

ARTICULO 48.- El DIF, a través de su Presidenta, deberá informar al Ayuntamiento sobre sus actividades, siempre que le sea solicitado.

TITULO SEXTO

DE LAS PROPIEDADES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO

CAPITULO I.

DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

ARTICULO 49.- El Municipio tiene la propiedad, dominio y posesión de los servicios públicos, vías públicas, plazas públicas, banquetas, placas de señalamiento y todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, en los términos que las leyes y reglamentos señalen; consecuentemente, por este hecho, serán publicas y ninguna persona física o moral, podrá impedir su uso, obstruirlo o apoderarse en su beneficio propio o de terceros.

ARTICULO 50.- El Municipio podrá adquirir bienes en cualquiera de las formas establecidas y reconocidas por la ley, a través del H. Ayuntamiento.

ARTICULO 51.- Únicamente con el acuerdo del H. Ayuntamiento Municipal, las personas físicas o morales podrán hacer uso o disponer de los lugares y servicios públicos pertenecientes al Municipio, para tal efecto deberá expedirse el decreto y reglamento respectivo.

CAPITULO II

DE LAS PROPIEDADES DE LOS PARTICULARES

ARTICULO 52.- Son propiedades de los particulares aquellos muebles e inmuebles sobre los que ejercen su dominio y los cuales los utilizan solo en su beneficio con la limitaciones que la ley establece.

ARTICULO 53.- El Municipio solo podrá ejercer acciones sobre los bienes de los particulares, en la medida de que estos tengan alguna relación de cualquier

índole con el interés del mismo Municipio y/o por causa de utilidad pública mediante el procedimiento legal correspondiente.

ARTICULO 54.- Toda persona que se encuentre cosas o animales, deberán entregarlos a su dueño ; cuando no se conozca, deberán ponerlos de inmediato a disposición de las autoridades Municipales, para que estas sigan el trámite legal correspondiente.

ARTICULO 55 .- Cuando transcurridos los términos establecidos por la ley para reclamar bienes muebles e inmuebles que se encuentren en poder de la autoridad municipal, esta podrá darles el destino que a sus intereses convengan, pudiéndolos rematar al mejor postor e incluso adjudicarlos en beneficio del propio Municipio, conforme al procedimiento legal..

ARTICULO 56 .- Toda persona física o moral tiene la obligación de inscribir en el registro público de la propiedad y en recaudación de rentas , sus propiedades, así como también pagar en tiempo y forma, el impuesto predial correspondiente . En ningún caso los predios, baldíos y/o con construcción podrán estar exentos de contribución para la obra pública que se realice dentro de la población a que corresponda.

ARTICULO 57.- Toda persona física o moral que no cumpla con su obligación estipulada, será sancionada por el H. Ayuntamiento, conforme a la ley respectiva.

CAPITULO III

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 58 .- El H. ayuntamiento prestara, los servicios públicos Municipales, reglamentándolos conforme a las necesidades del municipio.

ARTICULO 59.- El H. Ayuntamiento, determinara mediante la respectiva reglamentación, la prestación de los servicios públicos municipales conforme a lo establecido en la ley Orgánica Municipal, a través de la dirección correspondiente.

ARTICULO 60 .- La Prestación de los servicios públicos municipales, se modificará las veces que sean necesarias y por determinación del H. Ayuntamiento, siempre y cuando sea de interés general, pudiendo aumentarlos o disminuirlos según sea el caso .

ARTICULO 61 .- La prestación de los servicios públicos podrán realizarse en colaboración con personas físicas o morales, quienes conservaran esa calidad por naturaleza propia y por ello no se consideran empleados públicos.

ARTICULO 62 .- El funcionamiento de los servicios públicos deberá reglamentarse .

ARTICULO 63.- Con la finalidad de preservar el respeto a la moral y las buenas costumbres deberá expedirse el reglamento respectivo.

TITULO SÉPTIMO
DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y OTRAS ACTIVIDADES
CAPITULO I.
DEL COMERCIO Y DE INDUSTRIA

ARTICULO 64 .- El ejercicio del comercio y de la industria y de toda actividad lícita en el municipio, solo podrá efectuarse mediante licencia de funcionamiento que será expedida por las autoridades competentes, para ello sujetándose a las disposiciones del reglamento municipal respectivo.

ARTICULO 65 .- El incumplimiento de lo señalado en el artículo anterior traerá como consecuencia la aplicación de la sanción que establezca el reglamento respectivo.

CAPITULO II
DE LAS CONSTRUCCIONES

ARTICULO 66 .- Toda persona física o moral que desee llevar acabo la construcción de cualquier obra dentro del municipio, deberá obtener el permiso correspondiente de la dirección de obras publicas municipales, quien se sujetará al reglamento Municipal respectivo.

ARTICULO 67.- La obligación mencionada en el artículo que antecede, incluye a los ejidatarios que pretendan realizar construcciones sobre solares ejidales que cuenten con los servicios públicos.

ARTICULO 68.- Para el cumplimiento del artículo anterior, deberán exhibir constancias de las autoridades ejidales, las cuales certifiquen la posesión legal del predio correspondiente.

TITULO OCTAVO
DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y CAZA

CAPITULO I.
DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA.

ARTICULO 69.- Es obligación de todas las personas dedicadas a las actividades agrícolas y ganaderas, acatar y cumplir las disposiciones que al efecto determine la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, del Gobierno Federal, Estatal y el Reglamento Municipal respectivo.

CAPITULO II.**DE LA CAZA**

ARTICULO 70 .- Para realizar la caza dentro del municipio, esta se podrá realizar conforme a los Reglamentos Federales, Estatales y Municipales.

TITULO NOVENO**DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS****CAPITULO ÚNICO.****DE LOS JUEGOS DE AZAR**

ARTICULO 71.- Quedan estrictamente prohibidos todos aquellos juegos en los que crucen apuestas de cualquier especie, por lo que la violación al presente artículo será motivo para que los autores sean puestos a disposición de la Autoridad Judicial

ARTICULO 72.- Toda aquella persona que use los juegos permitidos por la ley deberá sujetarse a las disposiciones gubernamentales y administrativas.

ARTICULO 73 .- Lo establecido en los dos artículos anteriores estarán sujetos además de lo que establecen las leyes respectivas, a lo que determine el reglamento municipal.

**CAPITULO II
RECREACIÓN.****DIVERSION Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS****CAPITULO ÚNICO.**

ARTICULO 74 .- La diversión, la recreación y los espectáculos públicos, deberán sujetarse al reglamento Municipal respectivo .

ARTICULO 75.- Con el fin de prevenir el alcoholismo y sus consecuencias, deberá expedirse el reglamento Municipal respectivo.

TITULO DÉCIMO**EDUCACIÓN Y CULTURA****CAPITULO ÚNICO.**

ARTICULO 76 .- Todo individuo tiene derecho a recibir educación básica laica y gratuita, la Federación, el Estado y el Municipio impartirá información

preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias.

La educación contribuirá a la mejor convivencia humana, el aprecio para la dignidad y las personas y la integridad de la familia, el interés general de la sociedad, sustentar los ideales de fraternidad de igualdad de derechos de todos los hombres evitando los privilegios de raza, de religión de grupos, de sectas de individuos y además se regirá por el artículo tercero constitucional en toda su extensión.

ARTICULO 77 .- El deporte como parte de la cultura y la recreación deberá fomentarse y reglamentarse para lograr el objetivo: Mente sana en cuerpo sano.

ARTICULO 78 .- El rescate de los valores culturales es y debe ser responsabilidad del municipio, para tal efecto deberá reglamentarse para alcanzar este objetivo

TITULO DÉCIMO PRIMERO

DE LAS INFRACCIONES, FALTAS Y VIOLACIONES AL BANDO DE

POLICÍA Y BUEN GOBIERNO MUNICIPAL.

CAPITULO I.

DE LAS INFRACCIONES

ARTICULO 79.- Se considera infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en este bando, reglamentos circulares y disposiciones administrativas que emita el H. Ayuntamiento en ejercicio de su actividad.

ARTICULO 80 .- Las infracciones cometidas por menores, serán causa de amonestación al infractor y dependiendo de la novedad de la infracción se citara , quien ejerza la patria potestad, para su debida infracción o será puesto a disposición del consejo tutelar para menores.

ARTÍCULO 81 .- Se considera como responsable de la omisión de faltas de policía y buen gobierno a quien lleve acabo acciones u omisiones previstas sancionadas por este bando, reglamentos municipales y disposiciones administrativas .

CAPITULO II DE LAS SANCIONES

ARTICULO 82.- Las infracciones o faltas a normas contenidas en el presente bando, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, serán sancionadas con amonestación, multa, arresto o en su caso cancelación de licencia, permisos o autorizaciones de funcionamiento, suspensión o clausura, comiso de mercancía y demolición de construcciones en base a lo establecido en los artículos 133 Y 134 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 83.- Las infracciones de los reglamentos de gobierno están definidas en el artículo 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, por lo que su aplicación se sujetará en estricto apego a esta disposición.

ARTICULO 84.- La aplicación de las sanciones administrativas comprenderá siempre la amonestación y la reparación del daño causado o servicio o del aprovechamiento indebido del mismo.

ARTICULO 85.- En contra de los actos y acuerdos dictados por el presidente municipal o por los funcionarios o autoridades del municipio relativos a la calificación de infracciones o correcciones disciplinarias, a medidas de seguridad y demás actos de seguridad, procederán los recursos establecidos en cada ordenamiento específico, y cuando no estén procederán los de revocación y de consideración. Estos recursos deberán promoverse por escrito, dentro de un término de cinco días a partir de esta fecha en que tenga conocimiento o se notifique el acto reclamado.

ARTICULO 86.- El escrito en el que se promueve el recurso deberá ir acompañado de los documentos en que funde su derecho y en que se acredite, en su caso, el interés jurídico del promovente y contendrá:

- a) Los hechos en que se funda su petición y
- b) Las pruebas pertinentes para demostrar los extremos de su petición.

ARTICULO 87 .- Conocerá del recurso de revocación el presidente municipal, quien confirmará, revocará o modificará el acto o acuerdo recurrido en un plazo no mayor de 15 días.

ARTICULO 88 - En contra de la resolución del presidente municipal, no procederán recurso anterior en el ámbito municipal

ARTICULO 89.- Cuando se trate de acuerdos que impongan multas por infracciones de reglamentos, solo se dará acceso a la revocación, si el recurrente deposita en la tesorería municipal el importe de ellas.

ARTICULO 90.- En contra de las demas resoluciones o acuerdos de los funcionarios del ayuntamiento, procede el recurso de reconsideración, que se hará valer ante el presidente municipal y se substanciará en los plazos señalados en los artículos anteriores.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO .- El presente bando entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

ARTICULO SÉGUNDO.- Una vez que entre en vigor este bando podrá ser modificado, reformado o adicionado a petición del presidente municipal, de la H. asamblea municipal o de los ciudadanos del municipio a través de los regidores.

ARTICULO TERCERO.- El presente bando deroga al bando de policía y buen gobierno de Atotonilco de Tula, Hgo., que antecede a éste.

Dado en el salón de cabildos del Honorable Ayuntamiento Municipal de Atotonilco de Tula, Hgo. A los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.

SINDICO PROCURADOR

C. Timoteo Rodríguez Rodríguez

PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA

REGIDOR Luis Larios Estrada

REGIDOR.

Lic. German Carvajal Coronado

REGIDORA

Ma. Isabel Monroy Garcia

REGIDOR

José Mendoza Alpizar

REGIDORA

Ma. Teresa Tovar Cruz

REGIDOR

Modesto Ramírez Estrada

REGIDOR

Lic. Juan Manuel Gil Padilla

REGIDOR

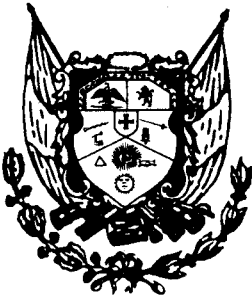
C. Serafín Tovar Peña

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DR. Epigmenio González Borjas.

SECRETARIO MUNICIPAL

C. Higinio Rhavez López



Presidencia Municipal
Tulancingo, Hgo.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

**C. DR. JORGE DE JESUS BERGANZA LINARES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACC. II DEL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL, FRACC. II ARTICULO 147 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 39, FRACC. I Y XVII, ARTICULO 51 FRACC. III, ARTICULO 90 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 8

**QUE DESIGNA LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE LAS COLONIAS:
"SAN JUAN", "SANTA TERESA", "LOMAS EL PARAISO", "SAN JOSE CALTENGO"**

P R I M E R O .- TOMANDO EN CONSIDERACION EL DESARROLLO QUE HA TENIDO EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO EL CRECIMIENTO URBANO QUE SE HA GENERADO EN LAS DIFERENTES COLONIAS, EXISTE LA NECESIDAD DE DECRETAR LA NOMENCLATURA DE LAS DIFERENTES CALLES, EN BENEFICIO DE LA POBLACION.

S E G U N D O .- EL H. AYUNTAMIENTO, SE HA PREOCUPADO PORQUE ESTAS COLONIAS CUENTEN CON SU NOMENCLATURA Y CODIGO POSTAL CORRESPONDIENTES, PARA FACILITAR LA CORRESPONDENCIA E IDENTIFICAR LA ZONA HABITACIONAL.

T E R C E R O .- TOMANDO EN CONSIDERACION LA UBICACION DE LAS DIFERENTES COLONIAS, ASI COMO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS DIFERENTES VECINOS, ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES, AUTORIZA LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES CON LOS SIGUIENTES NOMBRES:

COLONIA LOMAS EL PARAISO:

**CALLE 1: "MIGUEL HIDALGO"
CALLE 2: "BENITO JUAREZ"
CALLE 3: "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"
CALLE 4: "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"**

COLONIA "SAN JUAN":

**CALLE 1: "PINOS"
CALLE 2: "SABINOS"
CALLE 3: "FRESNOS"
CALLE 4: "CEREZOS"
CALLE 5: "CAOBA"
CALLE 6: "ALAMOS"
CALLE 7: "CEDROS"
CALLE 8: "CIPRES"
CALLE 9: "ROBLES"
CALLE 10: "OYAMEL"
CALLE 11: "LA PALMA"
CALLE 12: "JACARANDA"
CALLE 13: "SAUCES"
CALLE 14: "CALLEJON DEL CHOPO"
CALLE 15: "AHUEHUETES"
CALLE 16: "CAPULIN"**

CALLE 17: "VERGEL"
CALLE 18: "NOGAL"
CALLE 19: "EUCALIPTOS"

COLONIA "SANTA TERESA":

CALLE 1: "DURAZNO"
CALLE 2: "MANZANO"
CALLE 3: "MARGARITAS"
CALLE 4: "GARDENIA"
CALLE 5: "JAZMIN"
CALLE 6: "AVENIDA JACARANDAS"

COL. "SAN JOSE CALTENGO"

CALLE 1: "MORELOS"
CALLE 2: "VENUSTIANO CARRANZA"
CALLE 3: "20 DE NOVIEMBRE"
CALLE 4: "CALLEJON EMILIANO ZAPATA"
CALLE 5: "VICENTE AGUIRRE DEL CASTILLO"
CALLE 6: "FRANCISCO VILLA"

T R A N S I T O R I O :

U N I C O .- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION.

AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA SU SANCION Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, DADO EN LA -
SALA DE CABILDOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, -
ESTADO DE HIDALGO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS -
NOVENTA Y OCHO.

A T E N T A M E N T E: CC. DR. ROBERTO MAQUEO CONDE, EN SU CARACTER DE -
SINDICO PROCURADOR, PROFR. JOSE RUBEN HERNANDEZ ORTEGA, EN SU CARACTER DE -
MUNICIPE PRESIDENTE, LIC. VICTORICO A. HERNANDEZ CARRANZA, EN SU CALIDAD DE -
MUNICIPE SECRETARIO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, LOS MUNICIPE VOCALES, -
ING. ARMANDO RAMIREZ FLORES, SERAFIN PEREZ HERNANDEZ, JULIO CESAR SOTO -
MARQUEZ, MIGUEL MENDOZA TELLEZ, GUILLERMO ORTEGA VERTIZ, EDUARDO ROMERO -
ROSALES, LUIS BRAVO ALVARADO, JAIME LIRA AGUILAR, DRA. GRISELDA YAÑEZ GARCIA -
LIC. ALFONSO ELIZONDO ALADRO, DR. GUSTAVO BLAS VARGAS ROSALES, JORGE VICTOR -
AGUILAR LOPEZ, JORGE CORTES SANCHEZ, SONIA MORGADO MENDEZ, CAROLINA MADRID -
LEON.

R U B R I C A S:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE -
LA CONSTITUCION, FRACCION II DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION POLITICA -
DEL ESTADO DE HIDALGO Y FRACC. I DEL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICI -
PAL, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRI -
MA, PUBLIQUE Y CIRCULE, PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PALACIO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO -
DE HIDALGO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -
OCHO.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

DR. JORGE DE JESUS BERGANZA LINARES

**EL SECRETARIO MUNICIPAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

LIC. JORGE ALMARAZ CORICHI

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**LICITACION PUBLICA 06/98
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
CONCURSO No. DGCCE03/OM07/98**



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE **770 M³ DE MATERIAL PETREO 3-A PARA SELLO** CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL.

I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 3-30-94 FAX 3-11-89 PACHUCA DE SOTO, HGO., DEL 16 AL 19 DE FEBRERO DE 1998 (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS). PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRÁ UNA ORDEN PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II.- JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 1998 A LAS 12:30 HORAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1998, A LAS 10:30 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., FEBRERO 16 DE 1998.

LICITACION PUBLICA 07/98
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM 02/98



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE CALCOMANIAS Y MATERIAL DE LIMPIEZA, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
DGSPyT01/OM08/98 CALCOMANIAS	70 PAR DE TEXTO DE POLICIA DE 36x8.5 CMS. 120 PAR DE LOGOTIPO DE GOBIERNO DEL ESTADO EN UN SUAJE DE 19 x 30 CMS. 30 PAR DE LOGOTIPO DE GOBIERNO DEL ESTADO EN UN SUAJE DE 5.5 x 3.5 CMS. 80 PAR DE ESCUDOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO SUAJADOS DE 45 CMS. DE DIAMETRO 80 PAR DE ESCUDOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO SUAJADOS DE 32 CMS. DE DIAMETRO Y DEMAS MATERIAL CONTENIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO	19-FEBRERO-98 25-FEBRERO-98	25-FEBRERO-98 18:30 HRS.	02-MARZO-98 10:30 HRS.	\$500.00	\$25,000.00
DGSG01/OM09/98 MATERIAL DE LIMPIEZA	60 CAJAS DE JABON LIQUIDO PARA MANOS 280 CAJAS DE PAPEL HIGIENICO JUMBO 30 CAJAS DE PAPEL HIGIENICO JUMBO JR. 60 CAJAS DE TOALLA INTERDOBLADA, 230 CAJAS DE TOALLAMATIC	19-FEBRERO-98 25-FEBRERO-98	25-FEBRERO-98 20:00 HRS.	02-MARZO-98 13:00 HRS.	\$500.00	\$40,000.00

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

3. REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., FEBRERO 19 DE 1998.

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE HIDALGO

Dirección de Administración Finanzas y Comercial

Licitación Pública CAA/002/98

Convocatoria: 002

En observancia y cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles en sus artículos 23 , 24 y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración Finanzas y Comercial de C.A.A.S.I.M. se convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica, que deseen participar en el concurso para la adquisición de PRODUCTOS DE PAPELERIA, así como accesorios diversos, con cargo al programa normal estatal y a recursos propios de la entidad de conformidad con lo siguiente.

Los plazos de presentación y apertura de propuestas, fueron autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de C.A.A.S.I.M. el día 17 de Febrero de 1997.

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones.	Acto de apertura técnica y económica.
CAA/002/98	\$350	23/II/1998 27/II/1998	27/II/1998 18:30 horas	04/III/1998 18:30 horas	04/III/1998 18:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
0001	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/O	104	Pieza
0002	CARTUCHO HP 51629 A PARA IMPRESORA	028	Pieza
0003	DISKET ALTA DENSIDAD 3.5 FORMATEADO CON 10 PZA. C/CAJA	470	Pieza
0004	FOLDER T/C C/100 PIEZAS POR PAQUETE	067	Paquete
0005	HOJAS BLANCAS BOND T/C 36 GMS. C/500 PZAS. C/PAQUETE	065	Paquete
* Y demás bienes contenidos en el anexo de las bases del concurso			

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Sub'Dirección de Administración y Servicios Generales de C.A.A.S.I.M. ubicadas en Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo. (Horario: 10:00 a 15:00), previa presentación de los siguientes documentos:
 - ⇒ Solicitud escrita en papel membretado para participar en el concurso correspondiente.
 - ⇒ Escrito de que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.
 - ⇒ Una vez revisados estos documentos, se le expedirá una orden de pago para que proceda a efectuar el mismo por medio de efectivo, cheque certificado o de caja, a nombre de C.A.A.S.I.M. en la caja del mismo Organismo. Este importe no es reembolsable.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 1998 a las 18:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de la C.A.A.S.I.M., ubicada en Avenida Industrial La Paz Número 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 4 de Marzo de 1998 a las 18:30 horas.
- La apertura de las propuestas técnicas y economicas se efectuará el día 4 de Marzo de 1998 a las 18:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de C.A.A.S.I.M. ubicada en Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura de las propuestas.
- Lugar de entrega: Departamento de Adquisiciones de C.A.A.S.I.M. localizado Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo. de lunes a viernes en el horario de entrega: 9:30 a 13:00 y de 18:00 a 20:00 hrs.
- Plazo de entrega: Marzo 17 de 1998.

C.P. MARIO PACHECO RODRIGUEZ
Director de Administración, Finanzas y Comercial

Pachuca de Soto, Hidalgo 23 de Febrero de 1998

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE HIDALGO

**Dirección de Administración Finanzas y Comercial
Licitación Pública CAA/003/98**

Convocatoria: 003

En observancia y cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles en sus artículos 23 , 24 y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración Finanzas y Comercial de C.A.A.S.I.M. se convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica, que deseen participar en el concurso para la adquisición de UNIFORMES Y CALZADO, con cargo al programa normal estatal y a recursos propios de la entidad de conformidad con lo siguiente.

Los plazos de presentación y apertura de propuestas, fueron autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de C.A.A.S.I.M. el día 17 de Febrero de 1997.

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones.	Acto de apertura técnica y económica.
CAA/003/98	\$400	23/II/1998 26/II/1998	26/II/1998 18:30 horas	05/III/1998 18:30 horas	05/III/1998 18:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
0001	UNIFORME INDUSTRIAL (PANTALON Y CAMISOLA) 100% ALGODON	250	JUEGO
0002	BORSEGUI INDUSTRIAL S/CASQUILLO COLOR NATURAL	260	PARES
0003	BOTA DE HULE INDUSTRIAL	250	PARES
0004	IMPERMEABLES C/CAPUCHA DE UNA PIEZA	270	PIEZAS

* Y demás bienes contenidos en el anexo de las bases del concurso

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la SubDirección de Administración y Servicios Generales de C.A.A.S.I.M. ubicadas en Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo. (Horario: 10:00 a 15:00), previa presentación de los siguientes documentos:
 - ⇒ Solicitud escrita en papel membretado para participar en el concurso correspondiente.
 - ⇒ Escrito de que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.
 - ⇒ Una vez revisados estos documentos, se le expedirá una orden de pago para que proceda a efectuar el mismo por medio de efectivo, cheque certificado o de caja, a nombre de C.A.A.S.I.M. en la caja del mismo Organismo. Este importe no es reembolsable.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Febrero de 1998 a las 18:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de la C.A.A.S.I.M., ubicada en Avenida Industrial La Paz Número 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 5 de Marzo de 1998 a las 18:30 horas.
- La apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 5 de Marzo de 1998 a las 18:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de C.A.A.S.I.M. ubicada en Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura de las propuestas.
- Lugar de entrega: Almacén General de C.A.A.S.I.M. localizado Río de las Avenidas esquina con Blv. Rojo Gómez, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo. de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a 15:00 hrs.
- Plazo de entrega: Abril 3 de 1998.

C.P. MARIO PACHECO RODRIGUEZ
Director de Administración, Finanzas y Comercial

Pachuca de Soto, Hidalgo 23 de Febrero de 1998

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Maria Alicia Aguilar Meneses en contra de Josefina Villa Rubio y/o Juan Hernández Martínez, expediente número 1126/95.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 14:00 catorce horas del día 10 diez de marzo de 1998.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en este Juicio, consistente en un predio urbano con construcción ubicado en Calle Pedro Escobedo, número 607-A, Barrio del Lobo en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: Mide 13.00 metros y linda con terreno baldío; Al Sur: Mide 12.50 metros y linda con propiedad del señor Alberto García; Al Oriente: Mide 8.25 metros y linda con camino antiguo al Real y Al Poniente: Mide 9.50 metros y linda con Calle Pedro Escobedo, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, de ubicación del inmueble, así como los acreedores del inmueble a rematar.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel A. Delgadillo Reséndiz en contra de Luis Alonso Méndez Rodríguez, expediente número 610/94.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 14:00 catorce horas del día 18 dieciocho de marzo del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble descrito y embargado en el presente Juicio y siendo éste un predio urbano con construcción ubicado en el Calle de Gómez Pérez, número 723 en esta Ciudad cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$47,960.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación, respecto al total del inmueble a rematarse.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble en cuestión.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Renta. Derechos Enterados. 98-02-16

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER S.A. en contra de Iluminación y Equipo Eléctrico S.A. de C.V. y Otros, expediente número 55/95.

Nuevamente se señalan las 11:00 once horas del día 20 veinte de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este H. Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles consistentes en un local comercial, ubicado en la Calle Eje Norte-Sur, Manzana 1, Lote 2, en la Ciudad Industrial de Tizayuca, Hidalgo, en el valor de \$572,513.85 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 85/100 M.N.), un local comercial o nave industrial, ubicado en Avenida Juárez Norte, número 21-A, en Tizayuca, Hidalgo, en el valor de \$427,290.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y la casa-habitación, ubicada en el lote 176, Manzana 18, Fraccionamiento Bosques de Ecatepec, con número oficial 20, de la Avenida Bosques de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el valor de \$342,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de los valores en el punto II del presente auto.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación de los inmuebles.

3 - 1

Pachuca, Hgo., enero 29 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-13

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

El próximo día 13 trece de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho a las 9:00 nueve horas tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Hugo Téllez Gutiérrez y Otros en contra de Teodora Vargas Tlanepantla, expediente número 248/996, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 25 veinticinco de marzo de 1996, mil novecientos noventa y seis cuyas características son las siguientes: predio rústico denominado "EL NOGAL" que mide y linda: Al Norte: 10.50 mts. linda con prolongación de Calle Iturbide; Al Sur: 7.80 mts. linda con Simón Melo; Al Oriente: 10.30 mts. linda con Daniel Vargas Tepantongo y Al Poniente: 6.50 mts. linda con Simón Melo, predio que se ubica en términos de Acaxochitlán, Hidalgo, siendo postura legal el que cubra de contado la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial designado en autos respecto del bien embargado. Convóquese postores.- Doy fé. Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los periódicos El Sol de Tulancingo y Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre. Doy fé.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., febrero 9 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-13

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCOMER S.A. en contra de Alberto Larrieta Alamilla y Elda Núñez Islas, expediente número 286/95.

Se ha dictado sentencia definitiva de fecha 30 de enero de 1998, mil novecientos noventa y ocho en la cual se ordenó publicar los puntos resolutivos dictados dentro de la misma los cuales a la letra dicen:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó, siguiéndose este juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena a los CC. Alberto Larrieta Alamilla y Elda Núñez Islas, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, paguen al actor la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital original; así como al pago de la cantidad de \$190,503.18 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS 18/100 M.N.), por concepto de capital adicional pactados en el contrato base de la acción, más intereses pactados, así como los gastos y costas del Juicio, previa su regulación correspondiente en autos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Se ordena publicar por medio de edictos, los puntos resolutivos de esta resolución, por dos veces consecutivas en el diario Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María Teresa González Rosas que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero 10 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-12

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JORGE RICARDO CASTELAN CAMPO en contra de Miriam Díaz Suárez, Juicio de Divorcio Necesario expediente No. 708/96.

Se señalan de nueva cuenta las 12:00 doce horas del día 3 tres de marzo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de pruebas admitida en el presente Juicio.

Cítese a la C. Miriam Díaz Suárez por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 30 de enero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

Promueve Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario la C. Yolanda Ramírez Navarrete, en contra de Eleazer Nava Villalva, expediente número 458/97.

Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado Eleazer Nava Villalva, al no haber ocurrido ante este Tribunal a dar contestación a la demanda dentro del plazo de quince días, que le fueron computados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, por lo tanto se le declara precluido el derecho que tuvo para hacerlo y presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

A petición de la parte promovente se ordena recibir el presente Juicio a prueba.

Se declara la apertura del periodo de ofrecimiento de pruebas otorgándose a los colitigantes el plazo común de diez días, requiriéndolos para que las pruebas que ofrezcan las relacionen con los hechos fundatorios del derecho que ejercitan.

Al enjuiciado Eleazer Nava Villalva, además de notificación que se le realice por medio de cédula, notifíquesele por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente auto, ya que dentro de él, se ha ordenado abrir el presente Juicio a prueba.

A la parte demandada notifíquesele por medio de cédula el presente auto y subsecuentes notificaciones salvo que al respecto alguna otra disposición se acuerde con posterioridad.

2 - 1

Tizayuca, Hgo., a 9 de febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-13

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Carlos de la Torre de la Rosa, promovido por Carlos de la Torre Morales, Senorina de la Rosa Castillo, Aurora y Franco Javier de la Torre de la Rosa, expediente número 1195/97, radicado en este H. Juzgado, se dictó auto con fecha 5 cinco de enero del año en curso, en el que se ordena fijar avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, así como en el lugar del fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar y asimismo, se hace saber que los promoventes Carlos de la Torre Morales, Senorina de la Rosa Castillo, Aurora y Franco Javier de la Torre de la Rosa son padres y hermanos respectivamente del de cujus y quienes son los que reclaman su herencia; para que la persona que crea tener igual o mejor derecho a heredar comparezca en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de cuarenta días, debiéndose insertar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, así como en El Periódico de mayor circulación del Distrito Federal y Tampico, Tamaulipas.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., febrero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FLERIDA R. LOPEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-13

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, dictado en el expediente número 1184/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Manuel Martínez Espinosay/o Roberto Trejo Mendoza, Endosatarios en Procuración del señor Samuel Mejía Yáñez en contra de José Luis Ortega Gutiérrez se señalan las diez horas del día cinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en Juárez Poniente número veinticuatro de esta ciudad, embargado por diligencia de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$205,300.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., 28 de enero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por N. Ismael Rendón Olvera, Apoderado Legal de BANCOMER S.A. en contra de Farmacia San Angel de la Sierra S.A. de C.V. representada por Margarita España García, en su carácter de administradora única, como deudor principal y de los CC. María Laura Sánchez Galindo, Antonio Ramírez Flores, Margarita España García y Miguel Angel Cruz García, expediente número 136/96.

Se decreta en pública subasta la venta de los dos bienes inmuebles embargados en diligencias de fecha 27 de marzo de 1996, consistente en: un inmueble ubicado en la Calle de Allende No. 134, Barrio de Guerrero en Xicotepec de Juárez, Puebla; 2.- Inmueble ubicado en el Barrio de Hidalgo, Calle Alatristre número 123 Bis, de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 horas del día 26 veintiséis de febrero de 1998.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del primer inmueble de la cantidad de \$254,421.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) y respecto del segundo las dos terceras partes de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y tableros notificadores, así como en algún periódico de mayor circulación en el lugar de la ubicación de los inmuebles y como éstos se encuentran ubicados en Xicotepec de Juárez, Puebla, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de ese lugar a efectos de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a realizar las publicaciones ordenadas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 26 de enero de 1998.- ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil por BANCOMER, S.A., en contra de Agustín Jesús Urban Croda y Luz María Romero de Urban.

Se ha dictado un acuerdo que a la letra dice: Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de enero de 1998, mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado Lic. Sabino Ubilla Ramírez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 2, 1054, 1971 y 1411 del Código de Comercio así como 552, 554, 558, 561, 562, 565, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía a que hace mención en el de cuenta.

II.- Asimismo, se le tiene adhiriéndose al valor más alto de los avalúos presentados por los peritos designados dentro del presente Juicio.

III.- En consecuencia, se toma como base el remate la cantidad de \$895,042.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor pericial más alto estimado este por el C. Ing. Eduardo Hugo Luque Gómez.

IV.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 9 nueve de agosto de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, ubicado en el establo número 112, ubicado en la Manzana 2-B, del Complejo Agropecuario Industrial Lechera de Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noreste: mide 90.26 metros y linda con Pasillo Sanitario número 9; Al Suroeste: mide 90.28 metros y linda con Pasillo Sanitario número 10; Al Noroeste: mide 49.94 metros y linda con Calle Sur número 7 y Al Sureste: mide 45.6 metros y linda con Calle Sur número 8, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se señalan las 11:30 once treinta horas del día 2 dos de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, convocándose a postores para el día y hora antes señalado comparezcan al local de este H. Juzgado.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$895,042.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, lugares de ubicación del inmueble.

VIII.- En el domicilio señalado en autos notifíquese el presente proveído al acreedor BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

IX.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al C. Juez Competente de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar la fijación de los edictos correspondientes en los tableros notificadores de ese H. Juzgado.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, que dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 3 de febrero 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Sergio Alvarado Noble en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora Banco Internacional S.N., ahora Banco Internacional S.A. Grupo Financiero Prime Internacional expediente número 485/95, la C. Juez Quinto de lo Civil, mediante auto de fecha 16 dieciséis de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete 1.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada y cuya descripción de los terrenos obran en el expediente de la diligencia de embargo de fecha 18 dieciocho de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco. 2.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 26 veintiséis de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho. 3.- Será postura legal la que cubra de contado las doce terceras partes de la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. 4.- Publíquense los edictos correspondientes 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble. 5.- Toda vez que los bienes inmuebles se encuentran fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez civil competente de Temascalapa, Estado de México para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a realizar la fijación de los edictos antes ordenados en los tableros de este H. Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble referido. 6.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa legalmente con Secretario Lic. Dolores Puebla Ramírez.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sabino Ubilla Islas y/o Sabino Ubilla Ramírez en contra de Arturo López Ramírez y/o Teresa Monzalvo de López, expediente número 583/95, se dictó un auto que a la letra dice:

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio a la demandada y cuya descripción es: casa habitación ubicada en Efrén Rebolledo número 706, esquina con Avenida del Trabajo en la Colonia Morelos en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 15.10 mts. con Juan Ramírez Cosme Samperio. Al Sur: 15.10 mts. con Calle Efrén Rebolledo. Al Oriente: 12.50 mts. con Teresa Estrada en 2.00 mts. y el resto con José Antonio Meneses Gómez. Al Poniente: 12.50 mts. con Calle Avenida del Trabajo.

Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 horas del día 24 veinticuatro de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$444,187.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 28 de enero de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mario Emilio Cadena Uribe, Apoderado Legal de Unión de Crédito de Cuauhtepéc S.A. de C.V. Organización Auxiliar de Crédito, en contra de Elsa Alcaraz Pérez y/o Martín Fernández Guerrero, expediente número 245/96.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados en diligencia de fecha 6 seis de junio de 1996 consistente en un bien inmueble, ubicado en Andador Tampico número 16, Esquina con Calle Tepic en la Colonia Benito Juárez de la Ciudad de Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio de \$189,900.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble.

Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo, enero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA

JACALA DE LEDEZMA, HGO.

EDICTO

ELOISA Y JACOBO de apellidos PEREZ LOPEZ, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Néstor Pérez Espinoza, bienes ubicados en el Municipio de Pisaflores, Hidalgo, expediente número 09/998.

Publíquese edicto tres veces consecutivas, periódicos Oficial Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos, ubicación inmuebles. Convocándose personas se crean con igual o mejor derecho hereditario, hacerlo valer vía legal, término cuarenta días a partir última publicación.

3 - 3

Jacala, Hgo, febrero de 1998.- EL C. SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE CERRITOS HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-02

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Unico de lo Familiar el C. Antonio Espino Canales, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de la C. Maribel Vargas López dentro del expediente número 1072/96.

I.- Como lo solicita el ocursoante y en consideración a las manifestaciones vertidas en el de cuenta, publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo a efecto de que sea emplazada la C. Maribel Vargas López, quien deberá presentarse ante esta Autoridad dentro del término de 40 cuarenta días después de la publicación del último edicto a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así, será declarada confesa de todos los hechos que deje sin contestar.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero 3 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIE LA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de febrero de 1998, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Sergio Jesús Reyes Trejo y Otro en contra de Edén Mendoza Juárez, expediente No. 862/95.

Se decreta en pública subasta la venta del predio con construcción denominado LA MORA, ubicado en la Cuarta Manzana del pueblo del Rosario, Municipio de Francisco I. Madero del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito bajo el número 526, del Tomo I, Libro I, de la Sección I, de fecha 11 once de octubre de 1991, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y descrito en diligencia de fecha de embargo 13 trece de octubre de 1995.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$222,415.04 (DOSCIENOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 04/100 M.N.), cantidad que resulta después de haber realizado la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado y Sol de Hidalgo en su Edición Regional.

3 - 3

Actopan, Hgo., a 27 de enero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-04

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 21 de enero del año en curso, dictado en el expediente Número 1273/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rubén Campos García, en contra de Laura Trejo Cortés. Se señalan las 12:00 horas del día 13 de marzo del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate. Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 29 de septiembre de 1993, en la que obran características del mismo. Será postura legal la que cubra de contado, las dos terceras partes del valor citado del inmueble que es la cantidad de \$64,692.50 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, y en los lugares de costumbre como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 3

Apan, Hgo., a 27 de enero de 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-0

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de siete de enero del año en curso, dictado en el expediente número 254/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lino Pérez-Lozada y/o Isaías Vera Abelino, Endosatarios en Procuración del C. Lic. Luis Eugenio Gallardo Garcíaconde Cruz, en contra de Sector de Producción Rural "Los Voladores" y/o Víctor Ramírez Rodríguez y/o Manuel Ramírez

Méndez, se señalan las diez horas del día diez de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la Calle Abasolo Sur número cuarenta y siete, Esq. Pedro Moreno de esta Ciudad, embargado por diligencia de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$285,593.04 (DOSCIENOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 26 de enero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto del siete de enero del actual, dictado en el expediente número 1163/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lino Pérez Lozada, Endosatario en Procuración del C. Lic. Luis E. Gallardo Garcíaconde Cruz, en contra del señor Juan Gregorio Rodríguez Márquez, se señalan las once horas del día diez de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la Calle de Bernal Díaz del Castillo Número 106, Colonia Tadeo de Niza en Ciudad Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$121,540.00 (CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 27 de enero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-10

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 29 de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime Cruz Pineda, Endosatario en Procuración de Pedro Chávez Facio en contra de Noé Villegas Trejo expediente número 1394/92, se convoca a postores Primera Almoneda al Remate del bien embargado en autos, consistente en: un inmueble ubicado en avenida Cinco de Mayo número diez en Tepetitlán, Hidalgo, inscrito bajo el número 20, Tomo I, Libro I, Volúmen V, de la Sección I, de fecha 21 de octubre de 1987, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tula de Allende, Hidalgo, que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 3 tres de marzo del año en curso en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$53,500.00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, diario Sol de Hidalgo Regional, tableros notificadores y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 6 de febrero de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica,

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gloria López Alamilla, en contra de Aída Angélica Olguín Martín, exp. número 729/95, obra un auto que a la letra dice: "Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 12 doce de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentada Gloria López Alamilla con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1054, 1411 del Código de Comercio, 55, 552, 553, 558, 560, 561, 569 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Como lo solicita la promovente, se manda sacar a remate la Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Lote 21, de la Manzana 15, ubicado en la Calle Rinconada del Bondhó, Mpio. de Ixmiquilpan, Hidalgo. II.- Para que tenga verificativo la Primera Almoneda se señalan las 10:00 diez horas del día 10 diez de marzo del año en curso, convocándose postores que se interesen en la adquisición de dicho bien inmueble. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo dado al bien inmueble en autos y que es la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). IV.- Por medio de edictos, se manda convocar a postores que estén interesados en la adquisición del bien inmueble mencionado, los cuales se deberán publicar por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, Sección Regional, así como también en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este Juzgado, así mismo gírese exhorto con los insertos necesarios al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, lugar donde se encuentra ubicado dicho inmueble, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación y fijación de los edictos correspondientes. Así, lo acordó y firma el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Lic. Salvador del Razo Jiménez que actúa legalmente con Secretario que da fé. Doy fé.

3 - 2

Mixquiahuala, Hgo., febrero de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ARACELI OBREGON QUIJANO. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-09

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Miguel Angel Farfán Campos, en contra de Leticia Juárez Gutiérrez, expediente número 375/97, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se da cumplimiento al auto de fecha 21 de enero de 1997, que a la letra dice:

"Tula de Allende, Hidalgo, a 21 veintiuno de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado Miguel Angel Farfán Campos con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer el ocurso en su escrito de cuenta. II.- Agréguese a sus autos las publicaciones de los edictos ordenados dentro del presente Juicio, para que surtan sus efectos legales procedentes. III.- Toda vez que se desprende de los edictos exhibidos que la última publicación se efectuó el 22 veintidós de octubre del año próximo pasado, por lo que ha excedido el término que se le dio a la parte demandada para contestar la demanda. IV.- Por lo que se declara perdido el derecho que tuvo la parte demandada para contestar la demanda instaurada en su contra. V.- Se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días hábiles común para ambas partes. VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Familiar, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo Re-

gional, el presente auto. VII.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquesele por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado. VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Ciudadana licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada María Concepción Ortega Ruiz que autoriza y da fé. Doy fé".

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., enero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FLERIDA R. LOPEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 98-2-09

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la primera almoneda de remate, la cual tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 12 doce de marzo del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Confía, S. A., en contra de Mármol del Valle del Mezquital, S. A., de C. V., Baños Tizayuca, S. A., C. Adela Sánchez García de Núñez y como aval Juan Núñez Pérez, expediente número 230/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles consistentes en un predio urbano con construcción ubicado en Calle Avenida Juárez Norte, número 35, esquina con Calle Planta Dos, Barrio de Cuztilla, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte mide 60.00 mts. linda con Juan Núñez Perea; Al Sur: 60.00 mts. y linda con Calle Planta Dos; Al Oriente 25.00 mts. linda con Juan Núñez Perea; Al Poniente: 25.00 mts. y linda con Avenida Juárez, otro predio urbano ubicado en Industria Manufacturera Número 7, Barrio de Atempa, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 90.00 mts. linda con Teresa del Niño Jesús Sosa de Cárdenas; Al Sur: 90.00 mts. y linda con María Nieves Alemán; Al Oriente: 45.00 mts. linda con José I. Arrieta Larrañaga; Al Poniente: 45.00 mts. y linda con Calle Industria Manufacturera. Otro predio con construcción ubicado en Calle 21 de Marzo número 110, en el Barrio del Pedregal, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 25.00 mts. linda con propiedad particular; Al Sur: 25.00 mts linda con propiedad particular; Al Oriente: 30.00 mts. linda con Calle 21 de Marzo y al Poniente 30.00 mts. linda con propiedad particular. Otro predio ubicado en el Barrio de Huicalco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 15.00 mts. linda con Calle sin Nombre o Servidumbre de Paso; Al Sur: 18.35 mts. linda con Delfino León Vázquez; Al Oriente: 30.00 mts. linda con Guillermo Medina Alemán; Al Poniente: 30.00 mts. linda con Ejido de Tizayuca, todos ellos ubicados en Tizayuca, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidades respecto del primer inmueble mencionado de \$1'830,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto al segundo de los inmuebles mencionados de \$1'416,250.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del tercero de los inmuebles mencionados de \$983,900.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y respecto al cuarto de los inmuebles mencionados de \$225,631.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, Diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y lugares de ubicación de los inmuebles a rematar, así como acreedores de los inmuebles.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 28 de enero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MATEO CAZUELA BIÑUELO Y OTROS, promueven en este Juzgado un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Esteban Cazuela Campanilla, dentro del expediente número 858/97.

Se manda dar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar, haciéndose un llamamiento a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho en la presente sucesión testamentaria a bienes de Esteban Cazuela Campanilla, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término legal de cuarenta días, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y para tal efecto publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y tres veces en el Sol de Hidalgo.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 09 de febrero de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-11

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En el Juzgado Unico de lo Familiar la C. Dora Laura Manning Bustamante, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Enrique Guerrero Rosado dentro del expediente número 420/89.

I.- Como lo solicita el ocursoante se decreta en venta pública subasta del 50% del inmueble embargado en la diligencia de fecha 15 de noviembre de 1991.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa este Juzgado el día doce de marzo del año en curso a las 12:00 doce horas.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$84,150.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del 50% del inmueble.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., febrero 10 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-11

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Hiovanis González Moedano, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANPAIS, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero MEXIVAL-BANPAIS, en contra de Juan Ascención Trinidad Martínez Sánchez como deudor principal y Elvia Carrillo Cervantes de Martínez, en su carácter de obligado solidario, expediente número 721/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Zempoala, Hidalgo, denominado El Huizache, cuyas medidas y colindancias obran en autos y son las siguientes: Al Norte: En una línea quebrada, de cinco tramos 90.25 mts., 64.10 mts., 58.00 mts., 60.00 mts. y 66.00 mts. lindan con Calle Sin Nombre; Al Oriente: En 205.00 mts. linda con Calle Sin Nombre; Al Suroeste: En 294.61

mts. linda con Carretera Pachuca - Ciudad Sahagún.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 horas del día 3 tres de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$410,207.35 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 35/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-11

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Benita Juárez Martínez a bienes de su hermano Eugenio Juárez Martínez, expediente número 11/98, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca de Soto Estado de Hidalgo a 9 de nueve de enero de 1998, mil novecientos noventa y ocho.

Por presentada Benita Juárez Martínez por su propio derecho, con su escrito de cuenta, denunciando la muerte sin testar, por medio de Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su hermano Eugenio Juárez Martínez. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 757, 758, 759, 760, 762, 771, 775, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles de acuerdo:

I.- Regístrese y fórmese expediente. II.- Se admite en este H. Juzgado la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Eugenio Juárez Martínez. III.- Dése la intervención que por ley corresponde a los C.C. Agente del Ministerio Público adscrito, Representante de los Fiscos Federal y Local. IV.- Toda vez que como se desprende del presente escrito la promovente es pariente colateral del finado Eugenio Juárez Martínez, publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el local de este H. Juzgado en un término de 40 días cuarenta días, a deducir sus derechos que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión intestamentaria. V.- Se señalan las 9:30 horas del día 26 veintiséis de enero del presente año para que tenga verificativo la testimonial a que se refiere el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado con Citación del Representante Social adscrito. VI.- Gírense los oficios correspondientes al C. Director del Archivo General de Notarías y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informe a esta Autoridad si el autor de la sucesión otorgó disposición testamentaria. VII.- Por exhibidos los documentos que acompaña al de cuenta. VIII.- Previa certificación de los documentos originales que se anexan al de cuenta devuélvanse los mismos al ocursoante. IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica en el escrito de cuenta y autorizando para tal efecto a los profesionistas mencionados. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Dolores Puebla Ramírez que dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 29 de enero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-10

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de Juan Manuel Flores Moreno y Leticia Ceballos Godefroy, expediente número 1713/993.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en Lote 13, Manzana 2, de la Sección VIII, Fraccionamiento Valle de San Javier de esta Ciudad, el cual mide y linda:

Al Norte.- 10.00 mts. linda con el resto del Lote Número 13. Al Sur.- 11.00 mts. linda con Calle Valle de Santa Inés. Al Oriente.- 16.05 mts. linda con Propiedad Particular. Al Poniente.- 11.45 mts. linda con Lote Número 12.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de ese Juzgado a las 10.00 horas del día 4 cuatro de marzo de 1998.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$299,596.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos por el tercero en discordia.

Publiquense los edictos respectivos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, el Diario El Sol de Hidalgo y lugares públicos de costumbre y en los estrados del Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-11

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

ROMUALDO ANDRADE BAUTISTA, promueve diligencias de información testimonial y por ende propiedad sobre un predio rústico denominado "El Bondó" ubicado en presas, municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo., de este distrito judicial, medidas y colindancias obran expediente número 671/92. Personas mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publiquense por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se Editan en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 27 de noviembre de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-09

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Aída Gálvez Rodríguez en contra de María Victoria García García, expediente número 1590/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito en autos, consistente en un predio urbano con departamento número 2, del Lote 32, Manzana 11, Condominio 32, Avenida de Los Cisnes, Fraccionamiento Villas de Pachuca de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el sumario en que se acuerda.

Se señalan las 14:00 catorce horas del día 6 seis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, convocándose a postores para que el día y hora antes señalado comparezcan al local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$72, 432.00 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes, por dos veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, lugares de ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., febrero 10 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 98-02-12

JUZGADO CUARTO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

La C. Licenciada Aída Gálvez Rodríguez, promueve Juicio Especial Hipotecario, en contra de Estrella Irene Camarena Callejas, expediente número 574/994.

Se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio cuya ubicación es Departamento número 1, Lote 21, Manzana XI, Avenida de Los Cisnes Oriente No. 542, Fraccionamiento Villas de Pachuca, Hgo., medidas y colindancias: Al Norte.- 8.10 mts. linda con Lote No. 20; Al Sur.- 7.05 mts. linda con Departamento No. 3 y 1.05 mts. linda con Patio de Servicio; Al Oriente.- 2.10 mts. linda con Patio de Servicio y 3.90 mts., linda con Jardín Posterior; Al Poniente.- 2.875 linda con el Vestíbulo de Acceso y 3.125 mts. linda con Jardín Frontal, abajo 45.60 m²; linda con terreno, arriba 45.60 m². linda con Planta Alta, cajón de estacionamiento; Al Norte.- 5.50 mts. linda con Jardín Frontal; Al sur.- 5.50 mts. linda con Jardín Frontal; Al Oriente.- 2 mts. linda con Jardín Frontal; Al Poniente.- 2 m. linda con Jardín Frontal. Se convoca para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 4 de marzo de 1998. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$72,480.00 (SETENTA Y DOS MILCUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 12 de febrero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FE. ROCIO GUERRERO HDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-12

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Oviel Hernández Pérez, endosatario en Procuración del C. Manuel Zamora Hierro en contra de José Alonso Vargas, expediente número 570/996, se dictó el siguiente auto.

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de enero de 1998, mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Oviel Hernández Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1410, 1211 y demás relativos del Código de Comercio, se acuerda: I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 24 de septiembre de 1996 consistente en el inmueble ubicado en Lote 18, Manzana 16, Calle Monte Elbruz, Fraccionamiento Lomas de Vistahermosa en esta Ciudad. II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve treinta horas del día 4 cuatro de marzo del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$328,775.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado y el de ubicación del inmueble. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

3 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-12

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

JESUS VARGAS HERNANDEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario promovido por Hilaria Lucio Ramirez en contra de Jesús Vargas Hernández, expediente número 1353/96:

Se han señalado las 11:00 once horas del día 2 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional a cargo del demandado Jesús Vargas Hernández, quien deberá ser citado para que comparezca en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones, apercibido que en caso de no comparecer será declarado presuntivamente confeso de las posiciones que deje de contestar.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Apan, Hgo.- febrero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZA-BETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-12

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 21 de enero actual, dictado dentro del expediente número 874/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ismael Espinosa Agis y Juan Manuel Ramirez I., Endosatarios en Procuración de Maricruz Vega Gutiérrez, en contra de Miguel Monzalvo H. Se señalan las 11:00 horas del día 24 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 11 de julio de 1995.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 1

Apan, Hgo., a 12 de febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS R.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JOSE FEDERICO BARRERA MUNGUÍA, Juicio Declaración de Ausencia, expediente No. 966/97.

Como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se desprende de autos, no existe domicilio alguno de la C. Mireya Alicia Jiménez Ortiz, publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en El Sol de Hidalgo, para efecto de que la C. Mireya Alicia Jiménez Ortiz comparezca ante esta autoridad en el término legal de 4 cuatro meses.

Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero 10 de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-13

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

TERESA MENDOZA REYES en contra de ISAAC CURIEL SANCHEZ, Juicio Divorcio Necesario, expediente No. 968/97.

Como lo solicita la ocursoante y toda vez que el domicilio que reportó el Instituto Federal Electoral es el domicilio que el C. Isaac Curiel Sánchez abandonó, en tal virtud emplácese al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo para que en el término legal de 40 días siguientes a la última publicación del edicto de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así se tendrá por perdido su derecho para tal efecto, asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así se le notificará por medio de cédula.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero 2 de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA DE REYES, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por Eulalia Cabrera Lara, en contra de Severiano Gasca Santos, expediente número 339/94. Se dictó una sentencia definitiva con los siguientes puntos resolutive.

PRIMERO.- El suscrito Juzgador es competente para resolver la presente controversia. SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Escrita Familiar intentada. TERCERO.- La parte actora Eulalia Cabrera Lara, probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado Severiano Gasca Santos, no se exceptuó. CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por las partes el día 2 dos de enero de 1986, ante el Oficial del Registro Familiar, el cual se encuentra asentado en el Libro número Uno del año de 1986, a fojas número 3, acta número 3, resultando cónyuge culpable de la desvinculación el demandado. QUINTO.- La patria potestad sobre los menores habidos en el matrimonio la ejercerán ambos padres y la custodia de los mismos queda a cargo de Eulalia Cabrera Lara. SEXTO.- La sociedad conyugal habida entre las partes se declara disuelta y la liquidación se hará en la ejecución de sentencia. SEPTIMO.- Se condena al demandado el pago de una pensión alimenticia de manera definitiva del 50% del salario mínimo en favor de sus menores hijos. OCTAVO.- Una vez que este fallo cause ejecutoria, dese cumplimiento a lo ordenado por el artículo 126 del Código Familiar. NOVENO.- No se hace condena alguna en cuanto al pago de gastos y costas en esta instancia. DECIMO.- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y sentenció el ciudadano Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario del Ramo Civil y Familiar Licenciada Ana Laura Espinosa Noble, que autentica y dá fé. Doy fé.

Publiquense por dos veces consecutivas los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Huejutla de Reyes, Hgo., a 6 de junio de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-11

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Martha Isela Cruz Vera, endosataria en Procuración de Jesús Antón de la Concha, en contra de Vito Peláez Castañeda, expediente número 411/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 22 veintidós de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, consistente en un Predio Urbano con construcciones, ubicado en la Calle Norte Uno, número 93, en la Colonia Buenos Aires de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 20 veinte de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio que para su venta se fijó siendo la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictámen pericial, que será con rebaja del 20 veinte porciento de la tasación.

Publiquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-09.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Angela Hernández Angeles, Endosataria en Procuración del señor José Luis Ramos Martínez en contra del C. Genaro Amador Escobedo, expediente número 1594/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 15 quince de septiembre de 1992, ubicado en la Avenida de Los Adivinos, Lote 3, Condominio 95, Fraccionamiento San Isidro de Tlanalapa, Hgo., cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores a Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 horas del día 11 once de marzo de 1998.

Será postura legal la que cubra de contado el precio que como valor pericial fué asignado, siendo la cantidad de \$249,968.00 (DOS-CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y para el caso de no haber postores la adjudicación se hará al ejecutante en los términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble y como éste se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Apan, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a realizar las publicaciones ordenadas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-17

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Ignacio Pacheco Rodríguez, Endosatario en Procuración de la C. Bertha Franco García, en contra de Elizabeth Percástegui Rochín, expediente número 639/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en una fracción del predio rústico con construcción, ahora urbano, denominado EL ALGHIBE, ubicado en Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 23.00 mts. linda con Cirilo Juárez; Al Sur: 23.00 mts. linda con Benita Ruíz Granados; Al Oriente: 6.00 mts. linda con Hermanos Morenos Viguera; Al Poniente: 6.00 mts. linda con Callejón.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 16 de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$54,880.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la diferencia del valor pericial estimado en autos menos el 20%.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 98-02-17

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de marzo del año en curso dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco de Crédito Rural del Centro Sur S.N.C., en contra de Antonio Medina Santander, expediente número 747/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos y consistente en un predio rústico denominado Rancho El Hondon, ubicado en San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$264,000.00 (DOS-CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 4 de febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-18

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gerardo Alfonso Arana Sáenz en contra de Benito Chávez Velázquez, expediente número 1257/94,

Se decreta e... pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Lote número 8, Manzana 83, Zona I, actualmente General Prim, número 5, en Progreso de Obregón, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$225,747.50 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado y lugar de ubicación del inmueble. 3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

MARIO EMILIO CADENA URIBE, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Lauro Hernández Hernández y/o Rosa Ortega Martínez, Leticia Guadalupe Hernández Ortega, expediente número 639/96, decretándose Primera Almoneda en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 10 de octubre de 1996, consistente en casa habitación ubicada en Calle Cerrada de Vargas Lugo número 06, Barrio Cozapa en Zacualtípán, Hidalgo, convocándose postores Primera Almoneda de Remate tendrá verificativo local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 10 de marzo del año en curso, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial asignado en autos siendo la cantidad de \$ 308,500.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble. 3 - 1

Tizayuca, Hgo., a 6 de febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-18

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Francisco Ramírez González, en contra de Jaime y Gabriel Moreras Lusarreta y Gabriel Moreras Martínez, expediente No. 1665/92.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles que fueron embargados a la parte demandada dentro del presente Juicio y los cuales consisten en: Primer inmueble.- Denominado Granja Las Rosas, Sección Norte, ubicado en Camino a San Antonio, Municipio de Villa de Tezontepec, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 151.10 metros y linda con Lorenzo Castañeda; Al Sur: Mide 151.20 metros y linda con Irma Rojas Sánchez; Al Oriente: Mide 100.00 metros y linda con Camino a San Antonio; Al Poniente: Mide 100.00 metros y linda con Lorenzo Castañeda; Segundo inmueble.- Granja Las Rosas, Sección Sur, ubicado en camino a San Antonio, Municipio de Villa de Tezontepec, Hgo., el cual tiene las si-

guientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 151.20 metros y linda con Gabriel Moreras Lusarreta; Al SUR: Mide 151.30 metros y linda con Lorenzo Castañeda; Al Oriente: Mide 100.00 metros y linda con camino a San Antonio; Al Poniente: Mide 100.00 metros y linda con Lorenzo Castañeda; Tercer inmueble.- Granja Hermanos, ubicado en la Comunidad de Huitzila, Municipio de Tizayuca, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 144.00 metros y linda con Calle Veracruz, antes Camino Real; Al Sur: Mide 160.00 metros y linda con el Sr. Kanán; Al Oriente: Mide 214.00 metros y linda con Othón Arrieta en dos tramos; Al Poniente: Mide 220.00 metros y linda con Justo Arrieta y Donaciano Frago; Cuarto inmueble.- La Cuenca, ubicado en Eje Oriente Poniente, Ciudad Industrial Tizayuca, en el perímetro de la Población de Huitzila, Hgo., en cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide en tres tramos de 22.50 metros, 30.35 metros y 33.00 metros y linda con Rancho La Providencia; Al Sur: Mide en dos tramos de 63.50 metros y 10.35 metros, linda con Carlos Alemán S.; Al Oriente Mide en tres tramos de 130.00 metros, 48.74 metros y 253.15 metros y linda con Ma. Concepción Hernández y Epigmenio Avilés; Al Poniente: Mide en dos tramos de 373.20 metros y 70.10 metros y linda con Evaristo Arrieta y Benito Pineda.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 9 nueve de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las siguientes cantidades que resultaron de la rebaja del 20% que señala la ley; \$2'580,120.94 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 94/100 M.N.) y que corresponde al inmueble denominado Granja Las Rosas, Sección Norte; \$2'546,663.47 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.) que corresponde al inmueble denominado Granja Las Rosas, Sección Sur; \$4'500,463.31 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.) que corresponde al inmueble denominado Granja Hermanos y \$7'874,502.88 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.) y que corresponde al inmueble denominado La Cuenca.

Publiquense los edictos respectivos en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el lugar de ubicación de los inmuebles a rematarse, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, por tres veces dentro de nueve días. 3 - 1

Pachuca, Hgo., 13 de febrero de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-19

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. ANTONIO ALMARAZ PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Ramón y J. Jesús de apellidos Almaraz Martínez a bienes de Bartolo Almaraz Reyes, expediente 758/97, radicado en este H. Juzgado se dictó en acuerdo de fecha 28 veintiocho de enero de 1998, mil novecientos noventa y ocho en el que se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del presente Juicio, anunciando la muerte sin testar del C. Bartolo Almaraz Reyes asimismo, se hace saber que los promoventes de la presente sucesión tienen el grado de parientes de nietos con el de cujus, llamando a los que se crean con mejor o igual derecho a heredar, para que comparezcan en el Juicio a reclamarlos, dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose insertar los edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas.- Derechos Enterados. 98-02-17

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Próximo 16 de marzo del año en curso a las 9:00 horas, se celebrará Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Carlos Avila Sánchez Vs. Manuel Vargas Lemus, expediente 51/96, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$449,770.50 valor pericial estimado en autos, relativo al inmueble ubicado en Calle Prolongación 5 de Febrero en esta Ciudad. Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 días en los Periódicos Oficial del Estado, edición Pachuca y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre y ubicación del predio motivo del remate.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., febrero 18 de 1998. C. ACTUARIO.- LIC. *ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-02-19

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sergio Alvarado Noble Apoderado Legal de BANCO INTERNACIONAL S.A., en contra de

Ponciano Miguel León Pérez y Martha Fosado Martínez, expediente 848/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien que fue embargado a la parte demandada el cual consiste en un predio ubicado en Calle Fray Martín de Porres número 101, Fraccionamiento Boulevares de San Francisco en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 39.60 mts. linda con Lote 36 y 37; Al Sur: 39.60 mts. linda con propiedad particular; Al Oriente: 41.50 mts. linda con Calle Fray Martín de Porres; Al Poniente: 41.55 mts. linda con Calle Fray J. Guadalupe Soriano.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 horas del día 11 once de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'426,799.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEISMIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Doy fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-02-19